

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

PLANTEL "VILLAFLORES"



***"DERECHO LABORAL"***

ALUMNA: LÓPEZ MORALES DANIA BELÉN.

CATEDRÁTICA: HENNING FONSECA ANDREA DEL ROSARIO.

MATERIA: DERECHO LABORAL.

SEMESTRE: 9°

VILLAFLORES, CHIAPAS A 30 DE MAYO DEL 2022

El **derecho laboral** o derecho del trabajo es el conjunto de normas que regulan la relación entre empresarios y trabajadores. Este conjunto de leyes abordan aspectos fundamentales de la relación laboral. Por ejemplo: que el trabajador debe realizar una labor remunerada y voluntaria, los límites de la jornada laboral, la protección de su salud o las prestaciones sociales que le corresponden en situaciones como la baja médica o el despido.

El Derecho Laboral es el derecho protector de la clase trabajadora, busca el equilibrio de los factores de producción, el capital de trabajo, garantizar las fuentes de empleo y productividad, acciones que le brindan al trabajador la oportunidad de vivir y ofrecerle a su familia una vida plena.

Hoy en día, es habitual dar por sentados ciertos aspectos de la relación laboral entre los trabajadores y sus empleadores, como el límite de 40 horas semanales por contrato, las vacaciones retribuidas o el cobro puntual del salario. Sin embargo, los derechos y obligaciones laborales no han existido siempre.

## **Fuentes del Derecho Laboral**

**Constitución:** En la Constitución se contemplan garantías y libertades que tienen los individuos, y la protección de que gozan frente al Estado. En ella ha comenzado a incorporarse derechos sociales que regulan garantías mínimas aseguradas a los trabajadores, y frente a sus empleadores. Es así como empiezan a aparecer en textos constitucionales principios y derechos laborales que adquieren el rango normativo máximo: el constitucional. Es habitual que se refieran a temas como los siguientes:

Seguridad social.

Jornada de trabajo, descanso semanal y vacaciones anuales.

Indemnización ante despido injusto.

Derecho al salario mínimo

Derecho al trabajo.

Estabilidad de los funcionarios públicos.

Seguridad e higiene en el trabajo. La materia contempla dos temas específicos: los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Derecho de sindicación.

Derecho de huelga y de cierre patronal.

Derecho a negociar colectivamente.

**Tratados Internacionales:** Los tratados internacionales constituyen una fuente directa de regulación de derechos laborales, garantizando a los trabajadores de los países signatarios derechos mínimos que los Estados firmantes se obligan a respetar.

La principal fuente de tratados multilaterales es la Organización Internacional de Trabajo (OIT), que aprueba Convenios y Recomendaciones sobre todos los temas de derecho laboral individual y colectivo.

**Leyes:** Las leyes son la principal fuente del Derecho laboral, y la directa expresión de la intervención del Estado en esta materia.

**Reglamentos:** Por lo general, los reglamentos de ejecución de las leyes laborales, dictados por el poder ejecutivo, dentro de los límites permitidos por la Constitución y las mismas leyes, complementan esas leyes en aspectos de detalle.